



RESOLUCIÓN 0558

(15 de marzo de 2021)

Por la cual se delega la participación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y el artículo 1 del Decreto 201 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020 dispuso que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional "(...)estarán constituidos por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región, de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General Regalías. Los gobernadores serán miembros permanentes por la totalidad de su periodo de gobierno y los alcaldes serán por un periodo anual. También serán miembros el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministro de Minas y Energía o su delegado, según corresponda. En todo caso, cada nivel de Gobierno tendrá un voto. (...)".

Que de acuerdo con el artículo 1.2.2.3.1 del Decreto 1821 de 2020 "El presidente de la República, mediante acto administrativo, designará al representante para el nivel del Gobierno nacional, para los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, entre el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro de Minas y Energía, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020. El Ministro designado, podrá delegar su participación".

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, mediante el artículo 1 del Decreto 201 de 2021, el presidente de la República designó al Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, para los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de las siguientes regiones: a)Caribe; b) Pacífico; y c)Centro Oriente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Delegar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de las siguientes regiones:

1. Caribe
2. Pacífico
3. Centro Oriente



RESOLUCIÓN No. **0558** DE **15 de marzo de 2021** Página 2 de 2

Continuación de la Resolución *“Por la cual se delega la participación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional”*

en los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- Viceministro(a) Técnico(a) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Viceministro(a) General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Subdirector(a) de Fortalecimiento Institucional Territorial
- Subdirector(a) de Administración General del Estado
- Director(a) General de Política Macroeconómica
- Subdirector(a) de Apoyo y Saneamiento Fiscal y Territorial
- Subdirector(a) de Análisis y Consolidación Presupuestal
- Subdirector(a) de Riesgo
- Subdirector(a) de Infraestructura y Desarrollo Económico
- Coordinador(a) del Grupo del Sistema General de Regalías

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones 4414 de 2016, 4331 de 2017 y 1445 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **15 de marzo de 2021**

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 0108 DE
(02 FEB 2023)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa "... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9°, establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que: "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante el objeto de la delegación, el delegatario.

Que según el artículo 303 de Constitución Política, el Gobernador ejerce funciones de Jefe de la Administración Seccional y Representante legal del Departamento, por lo tanto está facultado y autorizado por la Constitución y la ley para ordenar el gasto, dirigir la función administrativa y delegar las funciones en la Entidad Territorial.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0108 DE
(02 FEB 2023)

"Por medio del cual se hace una designación"

DECRETA:

Artículo 1. Delegar a la Doctora YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.839, Secretario de Despacho código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Planeación, como delegada del Gobernador a la sesión No.10, no presencial del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Regional Centro Oriente, el 8 de febrero de 2023.

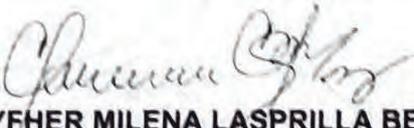
Artículo 2. Comuníquese el presente decreto a la Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Regional Centro Oriente) y a la Doctora Yeimy Liseth Echeverría Reyes.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 02 FEB 2023


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá


JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria General

Elaboró: Blanca Elvira Soler López
Profesional Universitario
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario

Aprobó: Yenny Rocío Cárdenas Rodríguez
Directora General de Talento Humano

| | | | |
|---|------------|---------------------|-------------|
|  | RESOLUCION | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 1 de 2 |

RESOLUCIÓN N.º **01821** **08 FEB 2023**

“Por la cual se delega un representante del Gobernador de Santander para el OCAD Regional Centro Oriente”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 209, 211, y 305 de la Constitución Política, 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa “... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, **podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores** o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, **en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente**, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.”*

3. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación dispone que: *“En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.”*
4. Que la SECRETARIA TECNICA DEL OCAD CENTRO ORIENTE, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del literal e) del artículo 2.2.1., y el literal a) del artículo 2.4.5 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, ha convocado a la sesión No 10 del OCAD, en consideración a la solicitud presentada por el Dr Silvano Serrano Guerrero Gobernador del Departamento de Norte de Santander, Presidente del OCAD Centro Oriente, a realizarse el día 08 de febrero de 2023, modalidad NO PRESENCIAL a través de la PLATAFORMA “TEAMS”, a partir de las 8:00 a.m; razón por la cual se requiere contar con la asistencia del Gobernador o su delegado.
5. Que el Gobernador de Santander, ha considerado pertinente delegar en el Dr. **CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No 91.287.947, Secretario de Planeación Departamental las funciones y responsabilidades que le asisten como mandatario seccional en el OCAD

| | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------|-------------|
|  <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i> | RESOLUCION 01821 | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 2 de 2 |

CENTRO ORIENTE, durante la reunión programada para el día 08 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Santander;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Dr. **CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.287.947, actual Secretario de Planeación del Departamento de Santander, como representante del Gobernador de Santander en la Sesión No 10 en modalidad NO PRESENCIAL, del OCAD Regional Centro Oriente, programada para el día 08 de febrero de 2023, a través de la PLATAFORMA "TEAMS", a partir de las 8:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegatario ejercerá todas las facultades que por ley competen al Gobernador como miembro del OCAD Regional Centro Oriente, atendiendo la normatividad aplicable según los asuntos a tratar, pudiendo suscribir las actas y documentos que se requieran, procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Departamento de Santander.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deroga expresamente las disposiciones que sean contradictorias al presente acto administrativo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

08 FEB 2023


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

Vo. Bo: *Aida Margarita Hernández Angulo-Secretaria Privada.*

Revisó: *Farley Parra Rodríguez- Asesor Despacho del Gobernador.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 020 DE 20
(17 MAR 2020)

“Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que en el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” modificado por el artículo 166 de la Ley 1753 de 2015, se estableció que los Órganos Colegiado de Administración y Decisión estarán integrados por:

“(…) dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento, o sus delegados.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución No. 020 DE 20 17 MAR 2020

“Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente”

*(...) Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los **distritos** y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el **Alcalde**. (...)*” (Negrilla por fuera del texto original).

Que el artículo 1.1.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema Nacional de Regalías, determinó que el Sistema General de Regalías –SGR-, estará conformado por seis (6) regiones, incluyendo a Bogotá D.C., como integrante de la Región Centro – Oriente. Adicionalmente, conforme lo establece el artículo 1.1.2 ídem y teniendo en cuenta la condición constitucional de Distrito Capital y régimen especial de Bogotá D.C., determino que tendrá tratamiento de Departamento.

Que conforme el artículo 3.1.4.1 íbidem “*Los OCAD sesionarán por solicitud del presidente mínimo una vez cada semestre y participarán sus miembros o delegados, los invitados permanentes y otros asistentes.*”.

Que por lo expuesto, se hace necesario delegar la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Subsecretario de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C., en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente.

Artículo 2º.- Comunicar el presente acto al titular del despacho de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, por intermedio de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución No. **020** DE 20 **17** MAR 2020

“Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente”

Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 MAR 2020

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Alejandra Patricia Ospina Flórez - Profesional Universitario.*
Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana- Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.*
Aprobó: Iván David Márquez Castelblanco- Subsecretario Jurídico Distrital.*
William Libardo Mendieta Montealegre- Secretario Jurídico Distrital.*

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



DECRETO No. 196 de 2020

14 DE ABRIL DE 2020

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de su atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2° de la Constitución Política, y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política y 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que según lo dispone el artículo 211 ibidem, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: *"la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que el numeral 2o del artículo 305 de la Carta Política establece como atribución del Gobernador, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento"*.

Que el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias y que dicha delegación procede respecto de la atención y decisión de los asuntos que les han sido confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la misma Ley 489 de 1998.

Que la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, establece en su artículo 159 lo siguiente:

[...] ARTÍCULO 159. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN POR REGIONES. Los órganos colegiados de administración y decisión que se conforman por regiones estarán constituidos por todos los gobernadores que la componen, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región. También serán miembros cuatro (4) Ministros o sus delegados, uno de los cuales será el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, y el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. Los gobernadores serán miembros permanentes por la totalidad de su periodo de gobierno.

[...]"



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 196 de 2020

14 DE ABRIL DE 2020

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario delegar a **RUSVEL JAINER NIETO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.117.493.887, Director de Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, ante el **Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías – OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE**.

DECRETA:

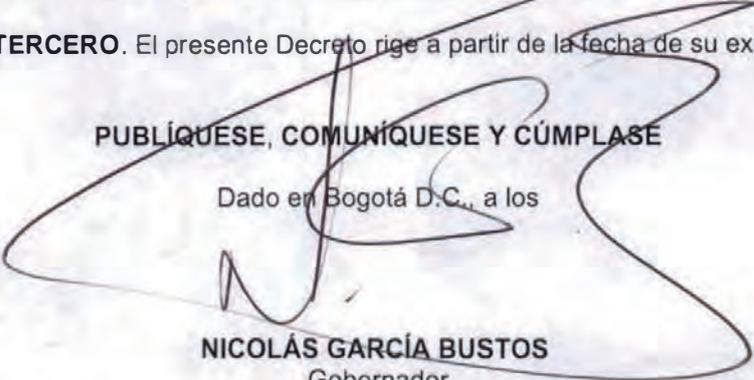
ARTÍCULO PRIMERO. Delegar a **RUSVEL JAINER NIETO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.117.493.887, Director de Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, ante el **Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías – OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario que por este acto se delega, deberá presentar informe escrito de su gestión, al Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Proyectó: **YAQUELINE AGUIRRE RODRÍGUEZ**
Aseora
Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos

Revisó: **ERICK JOHANY GALEANO BASABE**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo.: **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

| | | |
|---|-------------------------|-------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA | Código: GJ-F-01 |
| | RESOLUCION | Versión: 03 |
| | FORMATO | Aprobación: 01/11/2022 |

RESOLUCION No. 048 DE 2023
(Febrero 02 de 2023)

“POR EL CUAL SE DISPONE LA DELEGACION DE UNA FUNCION”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación externa de fecha 31 de enero de 2023, se convoca por la Doctora Tania Esperanza Guzmán Pardo, en calidad de Subdirectora General del Sistema General de Regalías, Directora de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías-Encargada, en función de Secretaria Técnica del OCAD Regional Centro Oriente, para asistir a sesión No. 10 NO PRESENCIAL del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Oriente, programada para el día ocho (08) de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. por la Plataforma “TEAMS”.

Que, Por compromisos adquiridos con anterioridad no es posible asistir a la sesión antes citada, haciéndose necesario delegar un funcionario del Nivel Directivo de la Administración Central para que asista en mi Representación a su vez pueda decidir, elegir y votar en los temas que se requiera.

Que, Por lo expuesto,

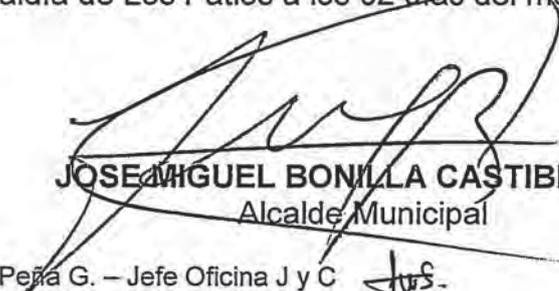
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Delegar al Ingeniero CAMILO ANDRÉS LEÓN DUARTE, Identificado con C.C. 1.090.425.592 de Cúcuta, en calidad de Secretario de Planeación y Proyectos, para que ejerza mi representación y asista a la sesión No. 10 NO PRESENCIAL del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Oriente, el ocho (08) de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. por la Plataforma “TEAMS”, y a su vez pueda decidir, elegir y votar en la aprobación de proyectos, en cumplimiento a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°. Comunicar el presente acto administrativo al Secretario de Planeación y Proyectos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en la Alcaldía de Los Patios a los 02 días del mes de febrero de 2023.


JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO
Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Susan J. Peña G. – Jefe Oficina J y C 

Dr. Andrés R. Tolosa P. – Profesional Esp. 

a.z.m.